

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

NOTA N° 115/2017
LETRA: BMPF – GNA

Ushuaia, 09 de Junio de 2017

**SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D.**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09/06/17 Hs. 10:15
Numero:	719 Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día 14 de Junio del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

En la búsqueda de herramientas para acompañar a todos los sectores de nuestra comunidad, poniendo mayor énfasis en aquellos más vulnerables, trabajamos en una nueva alternativa para facilitar el acceso de nuestros adultos mayores a las actividades recreativas y artísticas que la ciudad les ofrece.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores establece una serie de disposiciones para procurar la dignidad en la vejez, con el objeto de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

Cada día, cientos de adultos mayores se trasladan desde y hacia farmacias, centros de salud y supermercados. Asimismo, hasta los Centros de Jubilados, Hogares de Día y otros espacios para compartir la jornada con otros abuelos, y disfrutar de variadas actividades como gimnasia; natación; corte y confección; pintura, entre otras

En muchos casos, basta con visitar y recorrer dichos espacios para advertir su relevancia en la vida de nuestros adultos mayores; toda vez que funcionan como el ámbito más importante de contención, asistencia y sociabilización, donde muchos de ellos manifiestan su satisfacción por contar con un lugar donde no sentirse solos. A ello se suman las visitas al supermercado, farmacias y otros espacios de la ciudad, que merecen también nuestra consideración en el presente proyecto.

Tenemos la fuerte convicción de que la tercera edad -así como lo es la niñez- constituye uno de los grupos más vulnerables y que requiere y merece nuestra mirada atenta y el acompañamiento del Estado municipal para transitar esa etapa con la mayor serenidad, felicidad y seguridad posible para alcanzar la plenitud.

En ese marco es que proponemos en esta oportunidad, una medida que les garantice el acceso a todas las actividades destinadas al grupo de adultos mayores que no cuentan con recursos económicos para trasladarse en un vehículo particular, sino que por el contrario llegan a los espacios de contención donde se les ofrece alternativas de distracción y contención, utilizando el servicio de transporte público.

El presente proyecto de ordenanza promueve el acceso gratuito al boleto de colectivo, para aquellos hombres y mujeres, que acrediten dicha condición, previendo un cupo de 50 boletos mensuales; para cubrir dos viajes diarios de lunes a sábados.

Consideramos que la presente medida de protección y acompañamiento a este sector específico de la comunidad no redundará en grandes erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal; toda vez que aquellos adultos mayores que se trasladan en su vehículo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

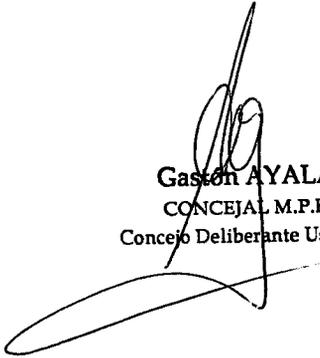


***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

particular continuarán haciéndolo de la misma manera, siendo ésta una herramienta efectivamente destinada a los usuarios del servicio de transporte público colectivo de pasajeros.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el sistema de Acceso Gratuito al Transporte Público Colectivo de Pasajeros para Adultos Mayores y Pensionados de la ciudad de Ushuaia. El mismo será de aplicación al transporte colectivo en su alcance actual y en aquellas líneas o soluciones especiales a crear y/o concesionar en el futuro para cualquier zona del ejido municipal.

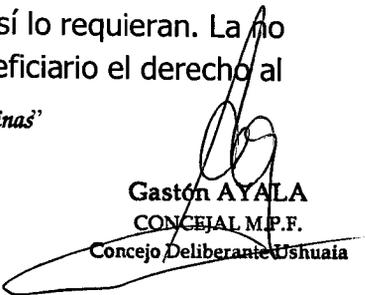
ARTÍCULO 2º.- ALCANCE. Tendrán acceso al Sistema todos aquellos hombres mayores y mujeres, que acrediten dicha condición mediante la presentación de la documentación necesaria (Documento Nacional de Identidad y/o Certificado de Pensión en caso que correspondiera), ante el área que corresponda del Departamento Ejecutivo Municipal, que emitirá una credencial personal, única e intransferible, la cual deberá contener nombre y apellido, documento nacional de identidad.

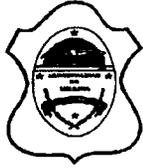
ARTÍCULO 3º.- VALIDEZ. El Sistema de Acceso Gratuito al Transporte Público Colectivo de Pasajeros tendrá vigencia de lunes a sábados, a lo largo de todo el año.

ARTÍCULO 4º.- ENTREGA DE BOLETOS. Mensualmente, la empresa a cargo de la prestación del servicio de colectivos hará entrega del equivalente a cincuenta (50) viajes, en boletos, créditos de tarjeta magnética o cualquier mecanismo vigente o a implementarse, contra la presentación de la credencial y el DNI del adulto mayor o pensionado comprendido en la presente.

ARTÍCULO 5º.- ACREDITACIÓN. La credencial deberá ser exhibida junto con el boleto o tarjeta magnética cada vez que la empresa, conductor o inspector así lo requieran. La no exhibición de la credencial cuando sea requerida hará perder al beneficiario el derecho al

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

viaje gratuito y deberá hacerlo al valor del boleto común. En caso de adulteración o deterioro tal que la torne ilegible, hará perder al interesado el derecho a la utilidad del Sistema de Acceso Gratuito al Transporte Público Colectivo de Pasajeros para Adultos Mayores y Pensionados.

ARTÍCULO 6º.- PUBLICIDAD. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá dar amplia difusión al beneficio generado a partir de la sanción de la presente, con el objetivo de garantizar el acceso de todos los adultos mayores y/o pensionados que requieran hacer uso del Sistema.

ARTÍCULO 7º.- PARTIDA. El Departamento Ejecutivo Municipal asignará los recursos necesarios para cumplir con la presente ordenanza, al presupuesto de cada ejercicio.

ARTÍCULO 8º.- REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo de sesenta (60) días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación.-


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia